



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-0496-00
DEMANDANTES:	GERMÁN GÓMEZ PERDOMO
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	Admite contestación del llamado en garantía y reconoce personería

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero: Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que fuera remitido al correo institucional del despacho el pasado 06/07/2020 a las 12:28 P.M, mediante el cual el apoderado judicial de la entidad llamada en garantía **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** presenta contestación a la demanda y al llamado que se le realizó, la misma se pone en conocimiento de las partes.

En consecuencia, el despacho tiene notificado por conducta concluyente a **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A** según el artículo 301 del C.G.P. y por reunir los requisitos contemplados en el art. 31 del C. de P. Laboral, **se ADMITE** la contestación que presentó sobre la demanda principal y el llamado en garantía.

Se le reconoce personería al abogado **JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA** portador de la T.P. **138.605** del C.S.J, para representar **LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.** en los términos del poder a él conferido.

Segundo, una vez en firma la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f685bfb55f0a4fd78350ee9075ee40e714059a02a8613c94e73a03795f896276

Documento generado en 12/04/2021 01:43:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>